



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 283/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-016-20 DE 30/12/2020, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO, PARA EL DÍA JUEVES 31/12/2020 DE HORAS 09:00 A 23:59, CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANEXO ADJUNTO A LA CITADA RESOLUCIÓN.

Para conocimiento, se remite la Resolución Administrativa No. RA-PE 01-016-20 de 30/12/2020, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para el día jueves 31/12/2020 de horas 09:00 a 23:59, conforme a lo detallado en el Anexo adjunto a la citada Resolución.

Marco Antonio Echave Barriga
JEFE DPTO. DE ASESORIA LEGAL a.i.
ADUANA NACIONAL



MAEB/fech
cc. archivo





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-016-20

La Paz, 30 DIC 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su Reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"a) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al cargo que ocupa, encontrándose a entera disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes. b) El horario de trabajo en la AN se regulará de la siguiente manera: II. Para el caso de Gerencias Regionales y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos*



Aduana Nacional

Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales.
d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia (...)".(subrayado añadido).

CONSIDERANDO:

Que a través de Comunicaciones Internas AN-GROGR-ORUOZ-CI N° 212/2020 y AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1374/2020 de 29/12/2020, la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro y la Gerencia Regional Oruro, solicitan autorización para la ampliación de horario de trabajo con atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, hasta horas 23:59 del día 31/12/2020, con el fin de desarrollar las tareas de Gestión de Tránsitos Aduaneros con destino a Zona Franca Industrial Oruro, Procesamiento oportuno de los Formularios de Vehículos Anticipados (FRVA); Regularización de Registros Pendientes con Código de Aduana 432, en los Sistemas de la Aduana Nacional y Gestión Aduanera en Trámites pendientes de operadores de Comercio Exterior.

Que mediante Informe AN-DRHAC 0820/2020 de 30/12/2020, el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señaló que el horario de atención vigente para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es de lunes a viernes de horas 09:00 a 17:00, sin embargo, considerando los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, a través de Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1374/2020 de 29/12/2020, la solicitud de modificación del horario de trabajo con atención al público de horas 09:00 a 23:59 para el día jueves 31/12/2020, conforme al anexo adjunto al citado informe, es procedente y técnicamente viable, recomendando la proyección de la Resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-1031-2020 de 30/12/2020, sobre la base del Informe AN-DRHAC 0820/2020 de 30/12/2020, del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, para el día jueves 31/12/2020 de horas 09:00 a 23:59; considerando que se enmarcan en la normativa legal vigente. En consecuencia, el referido Informe Legal recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicho horario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que no contravienen la normativa legal vigente.



Proyecto de Registro y Gestión de la
Operación del Comercio Exterior en la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para el día jueves 31/12/2020 de horas 09:00 a 23:59, conforme al detalle descrito en Anexo.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: LKSM
GG: GMMD
GNJ: AVZF/MAEB/pgd
GNAF: JJP/CIRS
HR: DRHAC2020-1489
CATEGORÍA 04

ADUANA NACIONAL

**GERENCIA REGIONAL ORURO
ADMINISTRACION DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO**

Horario de trabajo y atención al público, vigente por el día jueves 31/12/2020

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Gerencia Regional Oruro			
		DÍA	D.E	A	HORARIO
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	Jueves 31/12/2020	09:00	-	23:59



FECHA: 31/12/20

PÁGINA: 11

SECCIÓN: PLANETA

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 016 20

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su Reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "a) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al cargo que ocupa, encontrándose a entera disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, b) El horario de trabajo en la AN se regulará de la siguiente manera: II. Para el caso de Gerencias Regionales y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Fronteriza y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales. d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia (...)".(subrayado añadido).

CONSIDERANDO:

Que a través de Comunicaciones Internas AN-GROGR-ORUOZ-CI N° 212/2020 y AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1374/2020 de 29/12/2020, la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro y la Gerencia Regional Oruro, solicitan autorización para la ampliación de horario de trabajo con atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, hasta horas 23:59 del día 31/12/2020, con el fin de desarrollar las tareas de Gestión de Tránsitos Aduaneros con destino a Zona Franca Industrial Oruro, Procesamiento oportuno de los Formularios de Vehículos Anticipados (FVA); Regularización de Registros Pendientes con Código de Aduana 432, en los Sistemas de la Aduana Nacional y Gestión Aduanera en Trámites pendientes de operadores de Comercio Exterior.

Que mediante Informe AN-DRHAC 0820/2020 de 30/12/2020, el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señaló que el horario de atención vigente para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es de lunes a viernes de horas 09:00 a 17:00, sin embargo, considerando los argumentos expuestos por

La Paz, diciembre 30 de 2020
la Gerencia Regional Oruro, a través de Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1374/2020 de 29/12/2020, la solicitud de modificación del horario de trabajo con atención al público de horas 09:00 a 23:59 para el día jueves 31/12/2020, conforme al anexo adjunto al citado informe, es procedente y técnicamente viable, recomendando la proyección de la Resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJC-DALJC-I-1031-2020 de 30/12/2020, sobre la base del Informe AN-DRHAC 0820/2020 de 30/12/2020, del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, para el día jueves 31/12/2020 de horas 09:00 a 23:59; considerando que se enmarcan la normativa legal vigente. En consecuencia, el referido Informe Legal recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicho horario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que no contravienen la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para el día jueves 31/12/2020 de horas 09:00 a 23:59, conforme al detalle descrito en Anexo.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

PE: LKSM
GG: GMMD
GNC: GNC-MARCEP-PSRD
GSF: GSFA-18-04-STRS
HR: DRHAC-2020-1489
CATEGORÍA 01



ANEXO

GERENCIA REGIONAL ORURO
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO
Horario de trabajo y atención al público, vigente por el día jueves 31/12/2020

PERIODICIDAD	DÍAS DE ATENCIÓN	Días Ordinarios		
		DÍAS	HORARIO	DETALLE
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	Jueves 31/12/2020	09:00 - - 23:59	



Freddy Luis Delgado Loza
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia